



Resolución Gerencial Regional

Nº 738-2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente administrativo Registro. Nº 26537-2014 presentado
por el Sr. **BUENDIA BENITO JUVENAL**, Identificado con D.N.I. Nº 43437038, sobre devolución
de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir con INFORME
Nº 067-2014-GRA/GRTC-SGTT.LIC-, remite el expediente presentado por el Sr. **BUENDIA
BENITO JUVENAL**, Identificado con D.N.I. Nº 43437038, sobre devolución de dinero por pago
indebido por el monto de S/. 28.90 (veinte ocho con 90/100 nuevos soles), efectuados en
caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, según consta en el recibo original Nº 200-
00051424, de fecha 30 de Noviembre del 2014 recibo que acredita haber realizado el pago a la
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo
General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a
presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar
por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable
supleatoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago
puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el INFORME Nº 067-2014-GRA/GRTC-
SGTT.LIC emitido por la Sra. DOMITILA GUTIÉRREZ GUILLEN, Sub. Directora de Licencias de
Conducir, la cual informa que habiendo sido verificado en el sistema, procede la devolución del
pago correspondiente de acuerdo al Vaucher original adjunto a la solicitud;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento
Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la
Resolución Ejecutiva Regional Nº 498-2014-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago realizado
por el Sr. **BUENDIA BENITO JUVENAL**, Identificado con D.N.I. Nº 43437038, por lo que
procede la devolución del pago correspondiente de acuerdo al Vaucher original. A través del
recibo Nº 200-00051424, de fecha 30 de Noviembre del 2014, efectuado en caja de la Sub.
Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 28.90 (veinte ocho con 90/100
nuevos soles)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente
Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y
Comunicaciones;



Bach. de Uer. Dto. I
F.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Fecha:

26 DIC 2014

Resolución Gerencial Regional

Nº 738-2014-GRA/GRTC

Artículo Tercero.- Encargar la notificación de la presente Resolución al área de Trámite documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los; **26 DIC. 2014**

Regístrate y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Luis Alfonso Roldán Arechedondo
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

